

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 2.867**

**La Florida,**

**15 SEP 2015**

**VISTOS:**

El Ord. N°717 del Director de Desarrollo Social de 1 de septiembre de 2015; La Resolución Exenta N°01002 de la Directora Regional Subrogante del FOSIS en la Región Metropolitana, de fecha 21 de julio de 2015; la Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de fecha 22 de junio de 2015; el decreto N° N°372 de 14 de agosto de 2015; el Decreto Exento N° 1.460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías; la ley N° 19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N°01002 de fecha 21 de julio de 2015, la Directora Regional Subrogante del FOSIS en la Región Metropolitana, aprueba Modificación Convenio Continuidad de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de fecha 22 de junio de 2015.

**DECRETO:**

Apruébase, la Modificación Convenio Continuidad de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscrito el 22 de junio de 2015, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Directora Subrogante, doña Alejandra Jaurés Rodríguez y la Municipalidad de La Florida, representada por su alcalde, don Rodolfo Carter Fernández.

El texto de la Modificación del Convenio, se da por enteramente reproducido y se entiende forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese mediante sistema de gestión documental Direcciones Municipales de Administración Municipal, Control, Jurídica, Desarrollo Social, SECPLAN, Administración y Finanzas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, manténgase a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.



**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
Secretario Municipal Subrogante

NPJ/MLSR/MSMB/vcc  
Iddoc 254697



**NICOLAS PIZARRO JULIA**  
Administrador Municipal



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

En la comuna de Santiago, a 22 días del mes de junio de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (s) doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, RUT N° 69.070.700-4, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Rodolfo Rafael Carter Fernández, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N°7210, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00180 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

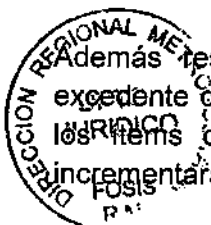
Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 101 de fecha 19 de enero de 2015.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Además resulta necesario incrementar realizar modificación presupuestaria, por un excedente que se produce en el ítem de recursos humanos, traspasando dicho monto a los ítems de talleres, gastos asociados, y gastos de movilización. Este último se incrementará además con nuevos recursos asignados.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:



"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 74.373.556 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$64.706.017 por concepto de recursos humanos:

- i. \$60.606.421 por concepto de Honorarios para la contratación de 10 medias jornadas de Apoyos Laborales, para los meses de enero a diciembre del año 2015, más 1 media jornada de Apoyo Laboral, para los meses de enero a febrero; el proporcional a 11 del mes de abril; y de mayo a diciembre de 2015; considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$464.892.
- ii. \$3.889.596 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$464.892 para los meses de mayo a diciembre del año 2015, más el proporcional de 11 días del mes de abril de 2015.
- iii. \$ 210.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b. \$ 1.520.000 para la ejecución de a lo menos 7 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$4.351.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 3.796.539 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 44.956.496 y la segunda de \$29.417.060; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".



La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

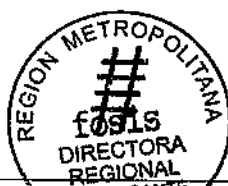
**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

La personería de la Directora Regional (s), doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N° 01 del 05 de enero de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Rodolfo Rafael Carter Fernández, Consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 29 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



**ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E**  
**INVERSIÓN SOCIAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**



**RODOLFO RAFAEL CARTER**  
**FERNANDEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA**  
**FLORIDA**

